

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-012870- -00005-0000

Fecha: 2010-01-07 14:28:28 Dep: 2020 DIR NULVASOR  
Tr: 11 PATENTILYII Lvs: 378 FASENACIONALI  
Act: 325 C/OINFORMACION Folios: 10



**TM TAMAYO**  
ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

Señor

**JEFE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
E. S. D.

**REF: EXPEDIENTE : 06-12870**  
**TITULO: "DISPOSITIVO PARA LA FORMACIÓN DE JUNTAS EN OBRAS DE HORMIGÓN"**  
**ACTUACIÓN : PRESENTACIÓN PODER**

Estimados señores:

Con el presente damos alcance a la respuesta de examen de patentabilidad radicado ante su Despacho el pasado 22 de diciembre de 2009, con el fin de aportar copia auténtica de los siguientes documentos:

- 1.- Poder Legalizados hasta por Apostilla, que otorga Don **JOSE RAMON VAZQUEZ RUIZ DEL ARBOL**, a **CARLOS ORLANDO MAYA RODRÍGUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.117.818 de Bogotá, y portador de la Tarjetas Profesional No. 17.402, del C.S.J, entre otros. , el anterior cumpliendo con lo señalado en los Artículos 63, 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el literal c) del artículo 38 de la Decisión 486 del 2000 de la CAN, para actuar en adelante como apoderados en la solicitud de patente radicada con el expediente de la referencia.
- 2.- Acta de Legitimación de firmas en documentos, donde consta que el Notario tuvo a la vista los documentos de poder y que el señor **JOSE RAMON VAZQUEZ RUIZ DEL ARBOL**, actuando en su propio nombre, exhibe el documento poder otorgado a las personas y con las facultades que constan el mismo, donde sustituye solamente para Colombia.



**COLOMBIA:**

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230  
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423  
Parque Central Bavaria  
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

**USA:**

COL 12010 TM Tamayo  
10000 NW 25 Th St Unit 1 L  
33172-2204  
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: [consultas@tmtamayo.net](mailto:consultas@tmtamayo.net)  
[ip@tmtamayo.com](mailto:ip@tmtamayo.com)

Web: [www.tmtamayo.com](http://www.tmtamayo.com)



2  
46

# TM TAMAYO

ROYALTIES · PATENTS · TRADEMARKS

Finiquitada esta diligencia, ruego a usted reconocerme Personería para este caso específico y ordenar lo pertinente para que el expediente siga su curso normal, solicitando que en adelante se me tenga como apoderado para que de cualquier trámite me sea notificado a la siguiente dirección.

## NOTIFICACIONES

Mi poderdante y yo recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mi Oficina de Abogado ubicada en la Carrera 13A No. 28- 38 Bufete 245 MZ.2 Parque Central Bavaria de la ciudad de Bogotá D.C.

Del señor Jefe,

CARLOS ORLANDO MAYA RODRIGUEZ

No.17.117.818 expedida en Bogotá,

T.P No. 17.402 del C.S.J.



### COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230  
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423  
Parque Central Bavaria  
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

### USA:

COL 12010 TM Tamayo  
10000 NW 25 Th St Unit 1 L  
33172-2204  
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: [consultas@tmtamayo.net](mailto:consultas@tmtamayo.net)  
[ip@tmtamayo.com](mailto:ip@tmtamayo.com)

Web: [www.tmtamayo.com](http://www.tmtamayo.com)

PODER

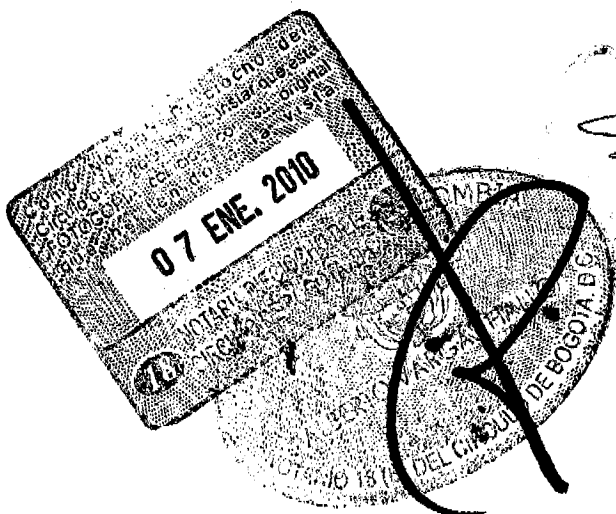
Yo, SEN JOSE RAMON VAQUEZ RUIZ DEL ARBOL  
en representación de  
MI PROPIO NOMBRE Y DERECHO  
sociedad debidamente constituida y existente de  
acuerdo con las leyes de  
COLOMBIA

Residencia en CITDSE ABASCAL 19, 4º DCHO de manid

Por el presente confiero poder extrajudicial  
Administrativo y judicial especial amplio y suficiente  
cuanto en derecho se requiere a Carlos Orlando  
Maya Rodríguez y/o Luis Fernando Pinzón Galindo  
y/o Gustavo Calderón Rosero de Bogotá  
(Colombia) Para que actuando conjunta o  
separadamente me representen en los asuntos  
relacionados con marcas comerciales, lemas,  
denominaciones de origen, nombres comerciales,  
patentes de invención, modelos de utilidad,  
permisos sanitarios y protección de los derechos de  
autor, en Países de América Latina. Podrán  
mis apoderados recabar de las Oficinas Públicas  
que correspondan, cuanto se refiera a dichas  
materias a cuyo efecto les faculta para hacer  
solicitudes, obtener solvencias y todo tipo de  
certificados, pagar impuestos, cuotas, anualidades  
y cualquier otro derecho o tasas, así como costos;  
hacer declaraciones; hacer modificaciones, solicitar  
el registro de cambios de nombres y de dirección;  
renovar, adquirir, solicitar licencias y contratos de  
transferencias; pedir y obtener caducidades,  
nulidades y revocatorias, suscribir cualquier  
documento público o privado a ese efecto;  
presentar demandas, presentar observaciones,  
renunciar a una o varias de las reivindicaciones,  
presentar y contestar oposiciones, contestar oficios  
y cualquier otra actividad ante la autoridad  
competente, sustituir total o parcialmente este  
poder y revocar las sustituciones.

The above require legalization by Colombian Consulate, or Certification by Apostille  
Este documento requiere legalización por Cónsul colombiano o Certificado por Apostilla

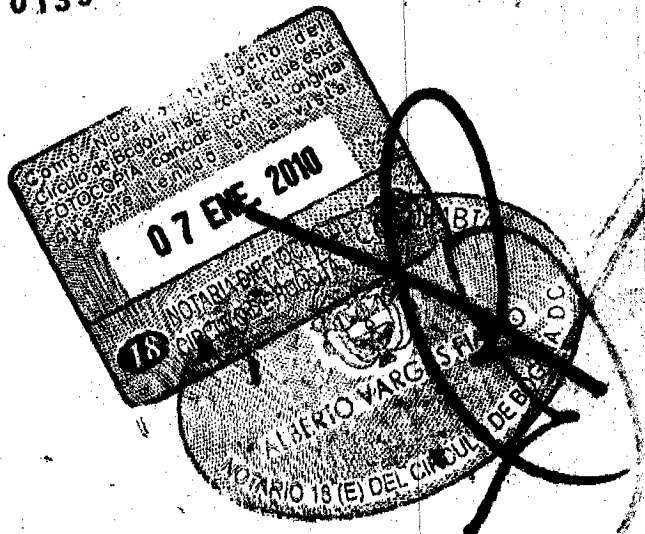
PODERES/ PD POWER OF ATTORNEY (INGLES - ESPAÑOL)



Yo, ENRIQUE FRANCH VALVERDE, Notario de Madrid y de su ilustre Colegio, DOY FE: que he considerado legítima la firma de DON JOSE RAMON VAZQUEZ RUIZ DEL ARBOL, puesta al pie del anverso del documento que antecede, por haber sido reconocida en Acta ante mí, en el día de hoy, número 3185 de mi protocolo, en la que consta además que conoce el contenido del documento y quiere que surta efectos que le sean aplicables conforme a lo previsto en la leyes.

Madrid a, 17 de noviembre de 2009

Anotado en el Libro Indicador con el número 3638/2º/08





El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de  
D./D<sup>a</sup> D. Enrique Franch Valverde  
de fecha 17/11/2009

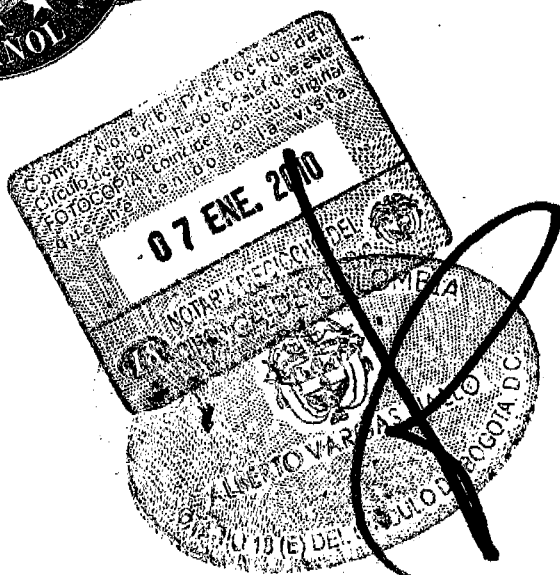
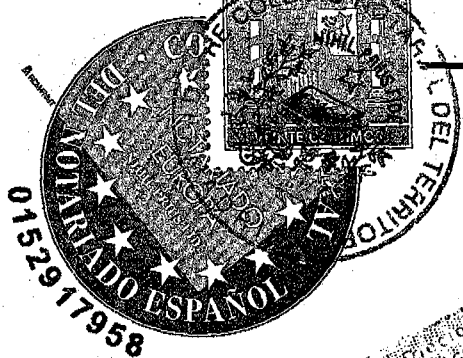
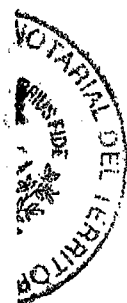


Apostille (o legalización única)  
( Convention de La Haye du 5 octobre 1961 )  
( Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre )

1. Pais: España  
El presente documento público
2. Ha sido firmado por  
D. Enrique Franch Valverde
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
5. En Madrid
6. El 30 de Diciembre de 2009
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el numero **71348**
9. Sello/timbre
10. Firma:

CERTIFICADO

Don Miguel Ángel Mestanza Iturmendi  
Firma delegada del Decano



9M1626904

05/2009


**ENRIQUE FRANCH VALVERDE**  
**NOTARIO**

 José Abascal, 44-1º Izda.- 28003 MADRID  
 Telf.: 91 442 81 88/ 83 65 - Fax: 91 442 88 00  
 Móviles: 676 48 38 26 - 610 78 58 53  
 E-mail: ENRIQUEFRANCH@terra.es

M.-

**ACTA DE EXHIBICION DE DOCUMENTOS:-----**

NUMERO TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO.---

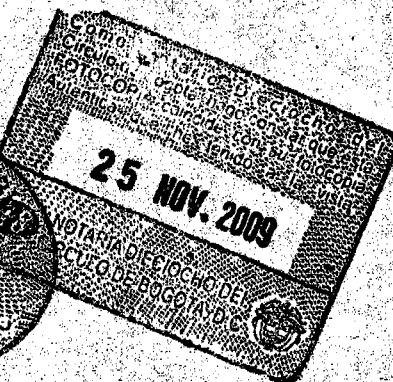
 EN MADRID, a diecisiete de Noviembre de dos  
 mil nueve -----

 Ante mí, ENRIQUE FRANCH VALVERDE, Notario de  
 esta Capital y Colegio,-----
- COMPARECE:-----
 DON JOSE RAMON VAZQUEZ RUIZ DEL ARBOL, mayor  
 de edad, de nacionalidad española, casado,  
 ingeniero, vecino de Madrid, con domicilio en la  
 calle José Abascal número 19, 4º Derecha. Con D.N.I.  
 y N.I.F. número 1.383.063-G.-----
- INTERVIENE:-----

En su propio nombre y derecho.-----

 Tiene, a mi juicio, según interviene,  
 capacidad legal bastante para otorgar la presente  
 ACTA DE EXHIBICION DE DOCUMENTO, y al efecto,-----

-1-



- DICE:-----

I.- Que quiere hacer constar la existencia de dos documentos no notariales, escritos uno en idioma español y otro en idioma inglés, manifestando el compareciente que el documento redactado en inglés reproduce fiel y exactamente el contenido del documento redactado en idioma español, y cuyo contenido es un documento en el que se otorga poder a las personas y con las facultades que constan en el mismo y que va a surtir efectos solamente en Colombia.-----

II.- Que a tales efectos,-----

- ME REQUIERE a mí, el Notario, para que, conforme al artículo 207 -2° del Reglamento Notarial:-----

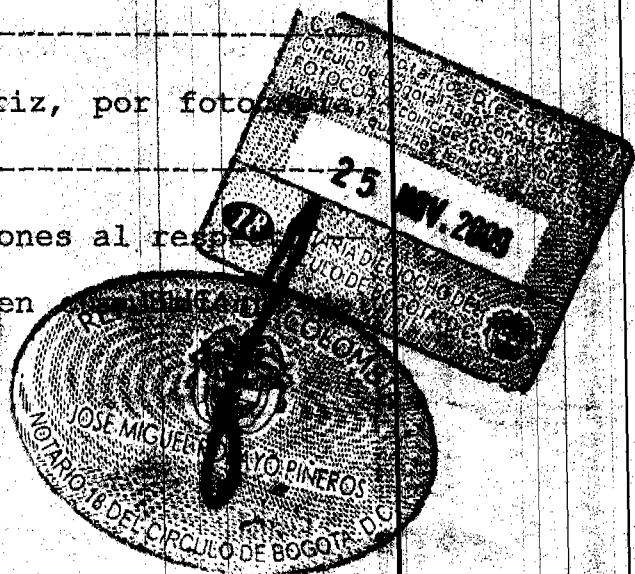
A).- Legitime la firma del compareciente, que aparece estampada en dichos documentos, y recoja previamente a tal efecto, sus manifestaciones de reconocimiento de dicha firma.-----

B).- Incorpore a esta matriz, por fotocopia, un ejemplar de dichos documentos.-----

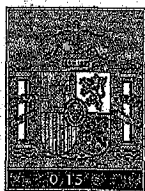
C).- Recoja sus manifestaciones al respecto.-----

Acepto el requerimiento y en

2003 NOV



05/2009



9M1626903

mismo, HAGO CONSTAR que:-----

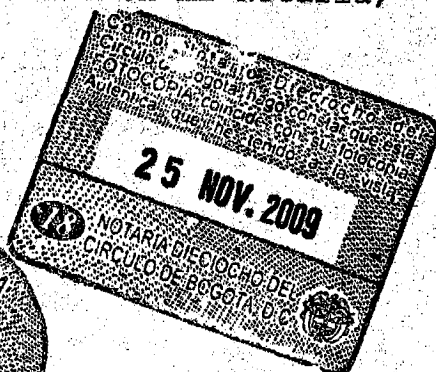
a).- El compareciente reconoce y declara por la presente, que su firma es la que aparece estampada en los documentos, y yo, el Notario, consiguientemente la legítimo poniendo en dichos documentos el oportuno testimonio de legitimación de firma.-----

b).- Deduzco fotocopia de dichos documentos, tras poner en el mismo el texto del testimonio de legitimación, dando fe de su concordancia con el original y uniéndolos a ésta.-----

c).- Hago constar que manifiesta el compareciente que conoce el contenido de dichos documentos y que libre y voluntariamente, quiere que produzcan los efectos que le sean aplicables conforme a lo previsto en las leyes de Colombia.----

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, queda debidamente informado y acepta la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados existentes en mi Notaría,

-3-



que se conservarán en la misma con carácter estrictamente confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.-----

Hago las reservas y advertencias legales y reglamentarias.-----

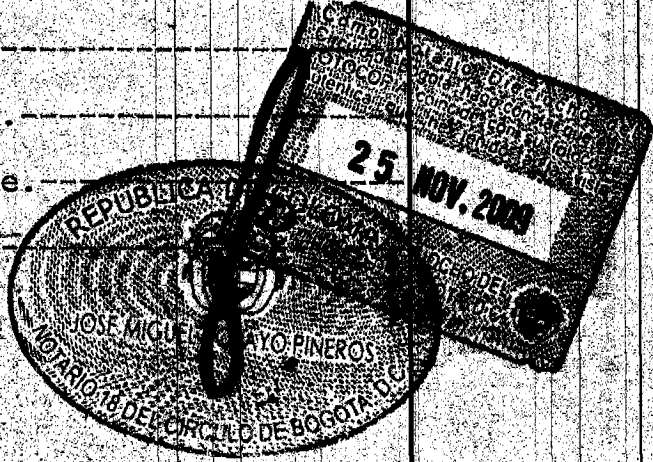
Lee esta acta el señor compareciente por sí, haciendo uso del derecho que para ello previamente le he informado tiene, presta su consentimiento a la misma, la encuentra conforme, la otorga y firma.-----

De identificarle por su documento Nacional de Identidad reseñado en la comparecencia, que me ha exhibido, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que este otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, y de todo lo demás consignado en este instrumento público, que queda extendido en dos folios de papel timbrado del Estado, para uso exclusivo de documentos notariales, de la serie 9M, números el del presente y su anterior en orden, yo, el Notario, que signo, firmo, rubrico y sello, doy fe.-----

Está la firma del compareciente.-----

Signado. Enrique Franch Valverde.-----

Rubricado.-----



05/2009



9M1626902

51

Sellado.-----

Aplicación Arancel, Disposición Adicional Tercera,  
Ley 8/1989 de 13 de Abril-----

Bases de cálculo: SIN CUANTÍA-----

Arancel Aplicable, números:1,4,5R.D. 1428/89 17-NOV-  
89-----

Derechos Arancelarios:69,21 €-----

I.V.A.:9,71 €-----

Total:78,92 €-----

-----DOCUMENTOS UNIDOS-----

25

-5-



Colombia

**POWER OF ATTORNEY**

the appropriate authority; to substitute this power of attorney fully or in part and to revoke such substitutions.

I, \_\_\_\_\_  
Signature / Firma: DON JOSE RAMON VARELA RUIZ DEL ARBOL  
By / Por: DON JOSE RAMON VARELA RUIZ DEL ARBOL

in \_\_\_\_\_ representation of \_\_\_\_\_

a corporation duly organized and existing under the laws of \_\_\_\_\_  
COLOMBIA

residing in CI JOSE ABASCAL 19, 40 Pda de TIBUNDI

Hereby confer an extensive judicial, extrajudicial and administrative power of attorney as full and sufficient as the law requires to Carlos Orlando Maya Rodriguez and/or Luis Fernando Pinzon Galindo and/or Gustavo Calderon Rosero from Bogotá (Colombia) in order that those attorneys acting jointly or severally represent me in all matters related to trademarks, slogans, geographic denotations, statements of origin, trade names, business names, patents of invention, utility models, health authority permits and protection of copyrights in Latin American Countries. My aforesaid attorneys shall be able to claim from public offices all that relates to such matters, to which end such attorneys are hereby authorized to file applications, obtain clearances and all types of certificates; pay taxes, quotas, annuities and any other dues or taxes as well as costs, to make depositions, to make modifications and amendments; to apply for the registration of changes in names and addresses; to renew, acquire and apply for licenses and contracts of transfers; apply for obtain caducities, annulments and repeals; to subscribe any public or private documents to such purposes; to make observations; to wave one or more claims of a patent; to file all kinds of oppositions and objections; to file demand; to answer any communication or any action before

The above require legalization by Colombian Consulate, or Certification by Apostille  
Este documento requiere legalización por Consulado Colombiano o Certificado por Apostilla

PODERES/ PD POWER OF ATTORNEY (INGLES - ESPAÑOL)

*[Handwritten signature]*



05/2009

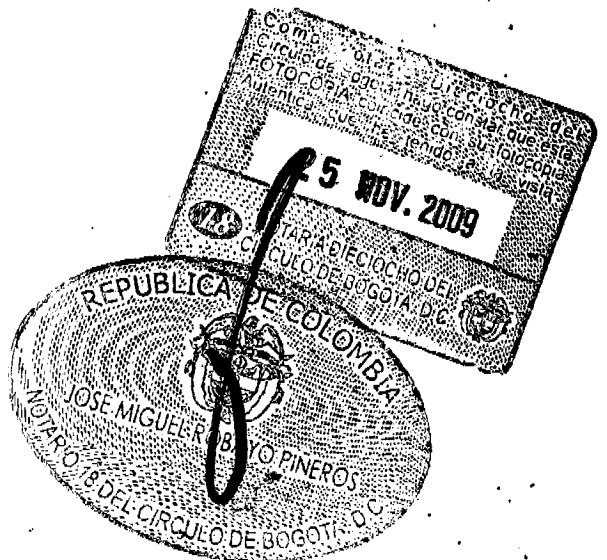


9M1626901

Yo, ENRIQUE FRANCH VALVERDE, Notario de Madrid y de su ilustre Colegio, DOY FE: que he considerado legítima la firma de DON JOSE RAMON VAZQUEZ RUIZ DEL ARBOL, puesta al pie del anverso del documento que antecede, escrito en inglés idioma que entiendo, por haber sido reconocida en Acta ante mí, en el día de hoy, número 3185 de mi protocolo, en la que consta además que conoce el contenido del documento y quiere que surta efectos que le sean aplicables conforme a lo previsto en la leyes.

Madrid a, 17 de noviembre de 2009

Anotado en el Libro Indicador con el número 3636/2°/08



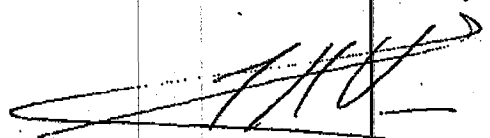
PODER

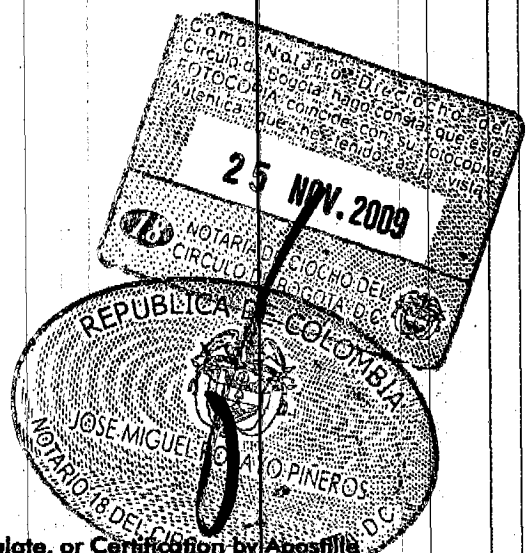
Yo, RON JOSE NATION VAREQUE RUIZ DEL ARBOL  
en representación de  
MI PROPIO NOMBRE Y DERECHO  
sociedad debidamente constituida y existente de  
acuerdo con las leyes de  
COLOMBIA  
domiciliado en C/ JOSE ABASCAL 19, 4º OCHO DE MANILA

Por el presente confiero poder extrajudicial Administrativo y judicial especial amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a Carlos Orlando Maya Rodríguez y/o Luis Fernando Pinzón Galindo y/o Gustavo Calderón Rosero de Bogotá (Colombia) Para que actuando conjunta o separadamente me representen en los asuntos relacionados con marcas comerciales, lemas, denominaciones de origen, nombres comerciales, patentes de invención, modelos de utilidad, permisos sanitarios y protección de los derechos de autor, en Países de América Latina. Podrán mis apoderados recabar de las Oficinas Públicas que correspondan, cuanto se refiera a dichas materias a cuyo efecto les faculto para hacer solicitudes, obtener solvencias y todo tipo de certificados, pagar impuestos, cuotas, anualidades y cualquier otro derecho o tasas, así como costos; hacer declaraciones; hacer modificaciones, solicitar el registro de cambios de nombres y de dirección; renovar, adquirir, solicitar licencias y contratos de transferencias; pedir y obtener caducidades, nulidades y revocatorias, suscribir cualquier documento público o privado a ese efecto; presentar demandas, presentar observaciones, renunciar a una o varias de las reivindicaciones, presentar y contestar oposiciones, contestar oficios y cualquier otra actividad ante la autoridad competente, sustituir total o parcialmente este poder y revocar las sustituciones.

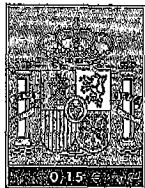
The above require legalization by Colombian Consulate, or Certification by Apostille  
Este documento requiere legalización por Cónsul colombiano o Certificado por Apostilla

PODERES/ PD POWER OF ATTORNEY (INGLES - ESPAÑOL)





05/2009



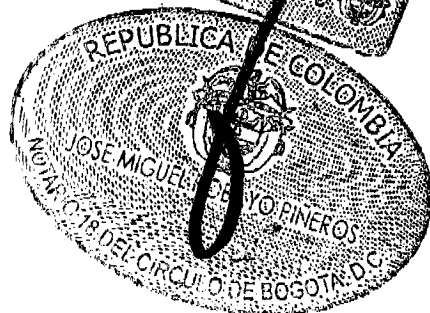
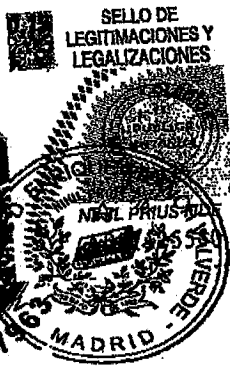
9M1626900

53

Yo, ENRIQUE FRANCH VALVERDE, Notario de Madrid y de su ilustre Colegio, DOY FE: que he considerado legítima la firma de DON JOSE RAMON VAZQUEZ RUIZ DEL ARBOL, puesta al pie del anverso del documento que antecede, por haber sido reconocida en Acta ante mí, en el día de hoy, número 3185 de mi protocolo, en la que consta además que conoce el contenido del documento y quiere que surta efectos que le sean aplicables conforme a lo previsto en la leyes.

Madrid a, 17 de noviembre de 2009

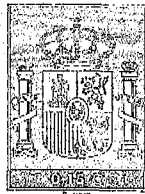
Anotado en el Libro Indicador con el número 3638/2º/08



100-443889-25

6

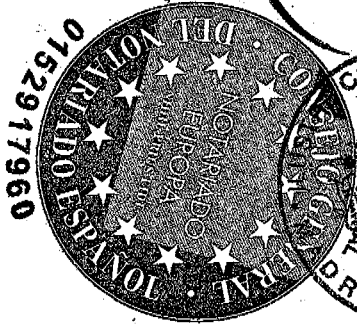
2009



9M1626899

10  
54

ES COPIA DE SU ORIGINAL, Y PARA EL  
COMPARECIENTE, LA EXPIDO EN SEIS FOLIOS DE PAPEL  
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, SERIE 9M,  
NÚMEROS EL DEL PRESENTE Y LOS CINCO POSTERIORES EN  
ORDEN. MADRID A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL  
NUEVE. DOY FE.-----

FE PÚBLICA  
NOTARIAL

Apostille (o legalización única)  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)  
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*  
El presente documento público
2. Ha sido firmado por **D. Enrique Franch Valverde**
3. Actuando en calidad de **NOTARIO**
4. Se halla sellado / timbrado con *el de su Notaría*

## CERTIFICADO

5. En Madrid
6. El **30 . diciembre . 2009**
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid.
8. Con el número **71349**
9. Sello / timbre:
10. Firma

Don Miguel Ángel Mestanza Iturmendi  
Firma delegada del Decano

# DISPOSITIVO PARA LA FORMACIÓN DE JUNTAS EN OBRAS DE HORMIGÓN

| EXAMEN TÉCNICO DE FONDO |              |                       |            |
|-------------------------|--------------|-----------------------|------------|
| Nº Radicación           | 06 - 12870   | Fecha de presentación | 2006-02-09 |
| Nº Prioridad            | ES 200301687 | Fecha de Prioridad    | 2003-07-17 |

| CLASIFICACIONES INTERNACIONALES DE BÚSQUEDA |                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| E01C11/00                                   | Detalles de los pavimentos                                                                                                                                                                                                |
| E01C11/02                                   | Disposición o estructura de las uniones; Desarrollo de la fabricación de las uniones; Relleno para uniones (juntas de estanqueidad no limitadas al revestimiento de carreteras o aeródromo)                               |
| E01C 11/06                                  | Procesos de fabricación de las uniones                                                                                                                                                                                    |
| E01C11/04                                   | para pavimentos en hormigón                                                                                                                                                                                               |
| E02B3/00                                    | Obras relativas al control o a la utilización de los cursos de agua, ríos, costas o cualquier otro emplazamiento marítimo (presas o aliviaderos E02B 7/00); Cierres o juntas para trabajos de Ingeniería civil en general |
| E02B3/16                                    | Cierres de estanqueidad o juntas (cierres de estanqueidad para obras de cimentación E02D 29/16; juntas de estanqueidad no limitadas a los trabajos de ingeniería civil en hidráulica)                                     |

| DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES EN OTROS PAÍSES |                   |                   |                   |
|---------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| AU2004257840 (B2)                           | EP1647630 (A1)    | US2006277856 (A1) | RU2341607 (C2)    |
| ES2224866 (B1)                              | WO2005007970 (A1) | EG23974 (A)       | CN1823199 (A)     |
| CL43334 (B)                                 | CA2532778 (A1)    | BRPI0412703 (A)   | AU2004257840 (A1) |
| Patente Original                            | ES20030001687     | 20030717          |                   |

| BASES DE DATOS CONSULTADAS |       |        |           |
|----------------------------|-------|--------|-----------|
| COLOMBIANA                 | USPTO | GOOGLE | ESPACENET |
| MIMOSA                     | WIPO  | SURFIP | OEPM      |

| INFORMES DE EXÁMENES EN OTRAS OFICINAS |       |                  |
|----------------------------------------|-------|------------------|
| Oficina                                | Fecha | Reivindicaciones |
| EP / US                                |       |                  |

| DOCUMENTOS Y ANTERIORIDADES ENCONTRADAS |               |                  |  |
|-----------------------------------------|---------------|------------------|--|
| US2321067                               | [A] US1505174 | [A] JP2000008309 |  |
| US6471440                               |               |                  |  |

| ANTERIORIDADES ENCONTRADAS |            |                            |
|----------------------------|------------|----------------------------|
| Documento                  | Relevancia | Reivindicaciones afectadas |
| US2321067                  | NOVEDAD    | 1 a 8                      |
|                            |            |                            |

|                  |                     |                           |                                  |
|------------------|---------------------|---------------------------|----------------------------------|
| Fecha del examen | Art. 45: 30/07/2009 | CONCEPTO TECNICO No. 2664 | EXAMINADOR TECNICO Código No. 84 |
|------------------|---------------------|---------------------------|----------------------------------|

56  
ge

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES**

**Radicación No. 06 – 12870**

**Clasificación Internacional (IPC): E01C11/02 /04, E01C 11/06, E02B3/16.**

**Concepto Técnico No. 3902**

|                         |                                     |                               |                                     |
|-------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|
| Patente de Invención    | <input checked="" type="checkbox"/> | Patente de Modelo de Utilidad | <input type="checkbox"/>            |
| Vía Nacional            | <input type="checkbox"/>            |                               |                                     |
| Vía PCT (fase nacional) | <input checked="" type="checkbox"/> | Cap. I                        | <input checked="" type="checkbox"/> |
|                         |                                     | Cap. II                       | <input type="checkbox"/>            |

No. Sol. Internacional ES2004/070047

Fecha de Presentación Internacional 07/07/2004

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

**1. Documentos estudiados**

- |      |                          |                                          |
|------|--------------------------|------------------------------------------|
| 1.1. | <u>Descripción:</u>      | Folios 5 a 14                            |
| 1.2. | <u>Reivindicaciones:</u> | Folios 43 a 44                           |
| 1.3. | <u>Dibujos:</u>          | Folios 17 a 19                           |
| 1.4. | <u>Prioridad:</u>        | Folios 20 a 24 (ES 200301687 2003-07-17) |

**2. Objeto de la invención**

Título de la solicitud: "DISPOSITIVO PARA LA FORMACIÓN DE JUNTAS EN OBRAS DE HORMIGÓN".

El problema planteado en esta solicitud es la retracción del hormigón provocando la división del pavimento en losas; ya que el proceso de hormigonado consiste en la formación de una capa de hormigón de altura uniforme sobre la explanada o suelo en cuestión.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un dispositivo para la formación de juntas de retracción en obras de hormigón

5/ 88

constituido por una pluralidad de bandejas de un material separador del hormigón montadas en elementos lineales rígidos de manera alternada a un lado y otro de la línea superficial de fisura en la cara superior de la superficie hormigonada y dejando espacios libres entre ellas para permitir las fisuras.

El objeto de la presente invención se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas en la reivindicación independiente 1 (folio 43)

Clasificación Internacional de Patentes (IPC): E01C11/00, E01C11/02, E01C11/04, E01C 11/06, E02B3/00, E02B3/16.

### 3. Determinación del Estado de la Técnica

Se buscaron documentos del estado de la técnica relacionados, con fecha de publicación anterior a 17/07/2003, que pueden afectar la patentabilidad del objeto de la presente solicitud.

### 4. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D 486)

#### 4.1. Novedad (artículo 16 D 486)

De acuerdo a la reivindicación independiente 1 (folio 43).

El capítulo reivindicatorio de la solicitud limita claramente la invención respecto al estado de la técnica. En la reivindicación independiente se observa de forma concisa lo nuevo que está aportando al estado de la técnica y lo que lo hace diferente de lo existente hasta ese momento, al proporcionar un dispositivo para la formación de juntas en obras de hormigón. Se puede concluir que las siguientes características: *"Unos elementos constituidos por bandejas de un material separador del hormigón; una pluralidad de bandejas montadas en elementos lineales rígidos, dejando espacios libres entre ellas; dichas bandejas incluyen al menos una zona plana en su parte central, inclinada en un ángulo comprendido entre 0° y 15° respecto a la cara superior de la superficie hormigonada."* No se encuentran contenidas en el estado de la técnica de manera idéntica, por lo que permitirá afirmar que la solicitud cumpliría con lo estipulado en el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones.

#### 4.2. Nivel inventivo (artículo 18 D 486)

El problema técnico planteado en esta solicitud y que tocó de diferente manera el estado de la técnica, no se había resuelto previamente. Y mediante un dispositivo para la formación de juntas de retracción en obras de hormigón constituido por una pluralidad de bandejas de un material separador del hormigón montadas en elementos lineales rígidos de manera alternada a un lado y otro de la línea superficial de fisura en la cara superior de la superficie hormigonada y dejando espacios libres entre ellas para permitir las fisuras. Se logra controlar la retracción del hormigón que provoca la división del pavimento en losas.

Por lo anterior se puede concluir que la solicitud planteada no es evidente a una persona media conocedora de la materia, por lo que proporciona una configuración alternativa de solución a un problema que antes se había

/ 60

presentado. Con esto se concluye que cumple el requisito de nivel inventivo estipulado en el artículo 18 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones.

4.3. Aplicación industrial (artículo 19 D 486)

Se considera que la invención es susceptible de aplicación porque pueden ser utilizadas a nivel industrial. Con lo anterior se puede afirmar que cumple con lo estipulado en el artículo 19 de la Decisión de la Comunidad Andina de Naciones.

5. **Conclusión:**

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** las reivindicaciones 1 a 8 (folios 43 a 44).

Bogotá, D.C.

|                           |                                         |
|---------------------------|-----------------------------------------|
| CONCEPTO TECNICO No. 3902 | EXAMINADOR TECNICO<br>Código No. 202084 |
|---------------------------|-----------------------------------------|